

EXP-DGME-5297/2023

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante Resolución n° 1983-de fecha 26 de diciembre de 2022 se designó por el término de un (1) año a la C.P.N. Luciana VALLEJO, DNI n° 29.060.912, para desempeñar tareas relacionadas con asesoramiento, seguimiento y rendición de cuentas de los Proyectos y Programas con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en los que intervenga la Secretaría Académica de la Administración Central, y

CONDIERANDO:

Que la Secretaría Académica de la Administración Central participa en distintas convocatorias de Proyectos y Programas para respaldar las labores de educación, formación docente e investigación con financiamiento de la Secretaria de Políticas Universitarias;

Que para acceder a los fondos que proveen los distintos Proyectos y Programas es necesario cumplir con requisitos específicos en cada etapa o fase: Convocatoria, Aprobación, Otorgamiento de Fondos, Ejecución del Proyecto o Programa y finalmente la Rendición de Cuentas al organismo que realiza la convocatoria y financia el proyecto;

Que a tal fin se estima conveniente garantizar una adecuada administración de los recursos involucrados, mediante una gestión integral de asesoramiento, seguimiento y rendición de cuentas, desde las normativas específicas que cada caso concreto requiere;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación de la C.P.N Luciana VALLEJO, DNI n° 29.060.912, para desempeñar tareas relacionadas con asesoramiento, seguimiento y rendición de cuentas de los Proyectos y Programas con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en los que intervenga la Secretaría Académica de la Administración Central, con una retribución equivalente a un cargo de Auxiliar Docente con Semidedicación (740), a partir del 1º de noviembre de 2.023 y por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al presupuesto del Anexo Rectorado.-

ARTICULO 3º.- La Secretaría Académica queda obligada a verificar el cumplimiento del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.-



ARTICULO 4º.- Hágase saber, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Presupuesto y Haberes y pase a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Dra. Carolina ABDALA - Secretaria Académica –UNT

Resolución N°: RES - DGD - 3142 / 2023

Hoja de firmas